

gaba al gran rey; no veía que, abusando de su poder, buscaba su ruina. Hemos dicho que el dux de Génova envileció á su república y á sí mismo ante el trono de Luis XIV; debemos decir que quien se envileció fué el príncipe que impuso el envilecimiento á un enemigo abatido é impotente. Afortunadamente hay una justicia divina. Los abusos de la fuerza se castigan por sí mismos. Luis XIV á su vez sufrió el imperio del más fuerte; veremos cómo aquél que no se ruborizó de humillar á los Genoveses, invoca al cielo que protege al débil contra la violencia del poderoso.

§ IV.—Guerra de Alemania.

En su declaracion de guerra al imperio, dice Luis XIV que los que examinen sin pasion su conducta se admirarán, con razon, de que habiendo estado siempre tan enterado del proyecto concebido tiempo atras por el emperador de atacar á la Francia en cuanto hiciese la paz con los Turcos, haya diferido hasta este momento el poner remedio. El rey se echa en cara el deseo demasiado sincero que le animaba de impedir que sucediera cosa alguna que turbase el reposo de la cristiandad. Despues elogia su piedad y su generosidad; dice que ha preferido el interes de la cristiandad al bien de su corona, contentándose con una tregua, cuando la prudencia hubiera exigido una paz definitiva. En fin, en el momento de emprender la más injusta de las guerras, se atreve á invocar á Dios y á hacerle cómplice de sus piraterías: «Siempre que *se ha obligado* á Su Majestad á tomar las armas, Dios se ha dignado hacer ver la justicia de su causa por el buen éxito que ha alcanzado» (1). ¡De suerte que los Belgas, los Holandeses, los Genoveses, habian *obligado* á Luis XIV á tomar las armas! ¡De suerte que el *bombardeo de Génova* era una *justicia divina*!

Hé aquí el manifiesto que habia de anunciar á la cristiandad las *justas causas* que tenía Luis XIV para declarar la guerra al imperio. Un publicista inglés, á quien no se acusará de ser hostil á la

(1) DUMONT, *Cuerpo diplomático*, t. VII, 2, p. 178.

Francia, dice que no pueden leerse sin reír tales motivos (1). *Bolingbroke* tiene razon en lo que se refiere á la futilidad del manifiesto real, pero la medalla tiene su reverso. Aquella guerra, hecha sin asomo de razon, iba á ensangrentar la Europa durante diez años. Esto ya no es cosa de risa; la historia debe condenar la culpable ambicion de los príncipes, del mismo modo que el juez condena á la picota á los criminales que no tienen vergüenza. No; nunca un conquistador ha insultado tan gratuitamente á una nacion, como Luis XIV al dirigir sus armas contra la Alemania; pero, cuanto más fútiles son los pretextos, más inexpiable es el crimen. Lo más desconsolador y más criminal es ver á los historiadores franceses excusar, ¿qué digo? justificar excesos tales como no se habian visto desde la antigüedad, aquella edad en que dominaba el derecho del más fuerte.

Segun el *Duque de Noailles*, la guerra de Alemania era *únicamente defensiva*; en la seguridad de ser atacada, Francia tenía gran interes en atajar á sus adversarios. Y ¿dónde encuentra esta certidumbre el noble escritor? En la liga de Augsburgo: «Luis XIV, dice, comprendió toda la importancia de aquella coalicion; vió en ella un proyecto de agresion más bien que de defensa.» La liga de Augsburgo era puramente defensiva; los príncipes que la firmaron repiten á cada instante que no tratan de ofender á nadie, que su objeto único es conservar la libertad germánica, y especialmente garantizar la paz de Westfalia, la de Nimega y la tregua de veinte años (2). Indudablemente la liga, de defensiva que era en su origen, podia convertirse en ofensiva; pero, ¿en qué circunstancias? Si Luis XIV persistia en su conducta de pirata, como lo habia hecho desde el tratado de Nimega, si pretendia imponer al imperio y á la España el reconocimiento definitivo de sus piraterías. Si la Europa tomaba precauciones contra un príncipe que no respetaba ningun derecho, ¿podia verse en aquellos temores una agresion contra la Francia? El *Duque de Noailles* trata con demasiada ligereza estos temores; su lenguaje es digno de las invasiones del rey cuya defensa toma: «En Viena, dice, *se aparentaban*

(1) BOLINGBROKE, *Cartas sobre la historia*, VII.

(2) DUMONT, *Cuerpo diplomático*, t. VII, 2, p. 131.

vivas alarmas acerca de la ambicion de Luis XIV. » ¡La frase es feliz! El rey acababa de apoderarse de Estrasburgo y de Luxemburgo en plena paz, habia usurpado casi dos electorados; y ante tan inauditas invasiones, el historiador frances habla de temores *aparentes!* Más adelante, el Sr. Duque confiesa que la ambicion de Luis XIV habia provocado las alarmas de la Europa, pero la Europa no tiene razon y el gran rey sí: *Despues de todo, el aumento de su poder no tenía más objeto que fundar la preponderancia de la Francia.* De suerte que la Europa tiene que conformarse; la Francia quiere ser preponderante, y está en su derecho; ¡ay de los que se resisten á sus usurpaciones! Dios los entrega á la justa venganza del que dispone de la fuerza (1).

Semejantes enormidades no se discuten, á ménos de decir que el derecho entre las naciones es una palabra vana. El rey de Francia habia despojado al imperio en plena paz, y le habia obligado á legitimar su espoliacion por medio de la tregua de veinte años; cuando vió á los Turcos á las puertas de Viena, y á los príncipes alemanes más divididos que nunca, quiso aprovechar la ocasion para obligar á la dieta á convertir la tregua en paz definitiva. Tal fué la verdadera razon de la guerra. ¿Era defensiva, porque la ambicion de Luis XIV la hacía inevitable? Un bandido despoja á un propietario; éste se niega á legitimar sus rapiñas, cediéndole por medio de un contrato las tierras que le ha quitado; ¿podrá decir el bandido que esta negativa es una declaracion de guerra, y que tiene derecho para rechazar los ataques del propietario, defendiéndose contra el proyecto que le atribuye de reclamar por medio de las armas lo que es suyo?

La agresion injusta de Luis XIV acabó por suscitar contra él la Europa. Aunque vencedor, consintió en restituir por el tratado de Ryswick, la mayor parte de las plazas que le habian adjudicado las cámaras de reunion; los embajadores declararon en el Congreso «que el rey su señor no habia tenido nunca más que un deseo: el de hacer cesar las desgracias de la cristiandad; que esta era la única regla que seguia, que no conocia más interes que la

(1) DE NOAILLES, *Historia de madama de Maintenon*, t. IV, p. 245, 254, 258, 262, 278.

felicidad general de la Europa.» Estas protestas se repitieron en los tratados; en ellos se lee: «Durante el curso de la guerra más sangrienta que ha afligido á la Europa desde hace mucho tiempo, la divina Providencia se ha dignado preparar á la cristiandad el fin de sus males, conservando un ardiente deseo de la paz en el corazon del muy alto y excelente príncipe Luis XIV» (1). ¿Será necesario señalar las mentiras que encierra este lenguaje? No hay más que comparar las causas de la guerra con las protestas pacíficas del rey de Francia, para convencerse de su hipocresía. Pero cabe preguntar por qué Luis XIV, á pesar de ser vencedor, desistió en gran parte de sus pretensiones. En primer lugar, no es exacto decir que fué vencedor. Si, como dice en la declaracion de guerra de 1702, hubiera tenido realmente el poder de imponer la ley á la Europa (2), no hubiese dejado de hacerlo. Despues de esto, le convenia aparentar moderacion. Los historiadores franceses confiesan que Luis XIV puso pocas dificultades en Ryswick para adormecer á la Europa acerca de sus proyectos relativos á la sucesion de España, que iba á plantearse. Los escritores franceses, que miran como una ley providencial la grandeza territorial de su patria, echan en cara á Luis XIV sus concesiones: «Sacrificó, dice *M. Martin*, el interes de la Francia á una ambicion dinástica» (3). La censura está en su lugar.

§ V.—Guerra de sucesion.

Duclos dice que la guerra de sucesion de España es la única tal vez que ha emprendido con justicia Luis XIV (4). Debiera decirse que es la única en favor de la cual pueda invocarse alguna apariencia de derecho, desde el punto de vista del derecho de los reyes. Pero tampoco hay guerra que manifieste con más evi-

(1) *Actas de la paz de Ryswick*, t. IV, p. 168.—DUMONT, t. VII, 2, p. 381.

(2) DUMONT, *Cuerpo diplomático*, t. VIII, 1, 118.

(3) FLA3SAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. IV, p. 165.—MARTIN, *Historia de Francia*, t. XIV, p. 234.

(4) DUCLOS, *Memorias*, en PETITOT, *Coleccion de Memorias*, t. LXXVI, p. 51.